

Se abre el plazo de la convocatoria de ayudas individuales para personas con discapacidad

En 2025, las mayores cuantías se destinaron a productos de apoyo, como sillas de ruedas, adaptaciones de vehículos, grúas y camas articuladas, seguidos por audífonos y gafas, y las ayudas para la accesibilidad de las viviendas

Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2026. El Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS), organismo autónomo dependiente del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava, ha aprobado la nueva convocatoria de ayudas individuales dirigidas a personas que tienen reconocida su situación de discapacidad. El presupuesto de las ayudas se eleva a 160.000 euros. El plazo de presentación de solicitudes dará inicio el próximo lunes y finalizará el 15 de septiembre de 2026.

Las ayudas tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas a quienes se dirigen, atender a las necesidades surgidas de su situación de discapacidad, y favorecer su autonomía, desarrollo personal e integración social, mediante la cesión en régimen de uso o una ayuda económica para adquirir un producto de apoyo, y realizar adaptaciones en la vivienda habitual o en el vehículo particular.

Serán objeto de financiación aquellas ayudas adquiridas o realizadas entre el 16 de septiembre de 2025 y el 15 de septiembre de 2026.

El año pasado se concedieron 174 subvenciones. Las mayores cuantías se destinaron a productos de apoyo, como sillas de ruedas, adaptaciones de vehículos, grúas y camas articuladas, seguidos por audífonos y gafas, y las ayudas para la accesibilidad de las viviendas.

El catálogo de ayudas que pueden ser subvencionadas incluye las que favorecen la accesibilidad en la vivienda habitual, incluidas la supresión de barreras arquitectónicas como la instalación o modificación de ascensores, la construcción de rampas, elevadores, ascensores a cota cero en los portales, o la adaptación de los baños, puertas y pasillos de la vivienda.

Asimismo, se subvencionan los productos de apoyo para realizar actividades domésticas y de cuidado personal, así como para facilitar la comunicación e información, como la adquisición de gafas, lentillas, audífonos o equipos para escritura Braille. Asimismo, son productos subvencionables los que prestan apoyo a la movilidad personal, como sillas de ruedas y camas articuladas, así como la adaptación de vehículos, entre otras ayudas.